

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 44** *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2013, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por la que se notifican requerimientos de subsanación.*

Desde la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se emitieron requerimientos de subsanación de la falta de acreditación de la representación para entablar el recurso administrativo indicado a continuación:

- “Pars Kebap”. Recurso de alzada 668/12, interpuesto por don Farid Geshizjani contra la Resolución de 23 de julio de 2012, de la Dirección General de Trabajo (expediente número 1617/12). Primer intento de notificación: 28 de enero de 2013. Segundo intento de notificación: 29 de enero de 2013. Tercer intento de notificación: 15 de febrero de 2013.
- “Instalaciones Climasa, Sociedad Limitada”. Recurso de alzada 801/12, interpuesto por don Victoriano de Paz Peña contra la Resolución de 25 de junio de 2012, de la Dirección General de Trabajo (expediente número 214/12). Primer intento de notificación: 26 de diciembre de 2012. Segundo intento de notificación: 27 de diciembre de 2012.
- “Corporación Tecnológica Ferroviaria, Sociedad Anónima”. Recurso de alzada 822/12, interpuesto por don Rino Steffanutti contra la Resolución de 16 de julio de 2012, de la Dirección General de Trabajo (expediente número 36/12). Primer intento de notificación: 26 de diciembre de 2012. Segundo intento de notificación: 27 de diciembre de 2012.
- “Hostelería los Fogones Mágicos, Sociedad Limitada”. Recurso de alzada 832/12, interpuesto por don Aiguo Wang contra la Resolución de 23 de julio de 2012, de la Dirección General de Trabajo (expediente número 1384/12). Primer intento de notificación: 21 de enero de 2013. Segundo intento de notificación: 25 de febrero de 2013.
- “Sunrise Kebab, Sociedad Limitada”. Recurso de alzada 901/12, interpuesto por don Javier Serrano Antón contra la Resolución de 22 de octubre de 2012, de la Dirección General de Turismo (expediente número 05-NS-00402.2/2012). Primer intento de notificación: 13 de febrero de 2013. Segundo intento de notificación: 13 de marzo de 2013.
- “Reformas y Construcciones Jomai, Sociedad Limitada”. Recurso de alzada 779/13, interpuesto por don José Gómez Fernández contra la Resolución de 26 de abril de 2013, de la Dirección General de Trabajo (expediente número 3613/12). Primer intento de notificación: 29 de julio de 2013. Segundo intento de notificación: 30 de julio de 2013.
- “Matignon Unique Products, Sociedad Limitada”. Recurso de reposición 222/13 contra la Orden 2970/2012, de 31 de diciembre, de la Consejera de Empleo, Turismo y Cultura (expediente número 3278/12). Primer intento de notificación: 21 de junio de 2013. Segundo intento de notificación: 24 de junio de 2013.

Intentada la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

La subsanación requerida podrá efectuarse, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en el Registro de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Caballero de Gra-

cia, número 32, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes, en cualquier registro de los órganos administrativos de la Comunidad de Madrid o de la Administración del Estado, o en cualquier otro lugar de los establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, así como por medios electrónicos, en el Registro Telemático de esta Consejería, a través de la página web de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org), siendo necesario disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Lo que se notifica indicando que, de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido en su petición, previa Resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.

Madrid, a 15 de octubre de 2013.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(03/34.448/13)

